

RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha

invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

Que el Componente C del Programa Mas Cultura Local de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía Operativa 2025 *“(…) pone en marcha estrategias colaborativas que conectan a los agentes beneficiarios con redes y oportunidades más allá de su contexto inmediato, favoreciendo su sostenibilidad, innovación y proyección a otras escalas. (...) El componente culmina en el Más Cultura Local Fest, un espacio de celebración, circulación y conexión que posiciona a Bogotá como*

una ciudad laboratorio, donde las culturas locales dialogan con el mundo, se nutren de otras miradas

y se proyectan como referentes de transformación desde lo comunitario. Así, el Componente C no es un cierre, sino un punto de expansión, un impulso para que los procesos culturales florezcan en red, crezcan con otros e integren un ecosistema corresponsable y sostenible.”. En este sentido, para el desarrollo del Componente C se establecen cuatro ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran los siguientes:

“(…) 4.2.1 Hackatones locales | innovación para desafíos culturales territoriales

“(…) Las Hackatones Más Cultura Local son encuentros intensivos de creación colectiva que convocan a procesos, colectivos e iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales a diseñar, en un tiempo limitado y en formato colaborativo, prototipos de solución a desafíos locales relevantes y situados. Estos retos son definidos de manera conjunta entre la SCR D y el FDL, garantizando que respondan tanto a prioridades institucionales como a problemáticas reales y sentidas en los territorios.

A diferencia de una convocatoria convencional, las hackatones no parten de proyectos previamente estructurados, sino que plantean un reto común y convocan a los agentes artísticos y culturales a generar respuestas innovadoras, viables, contextualizadas y de alto valor público. Durante el proceso, los equipos participantes -usualmente interdisciplinarios- co-diseñan propuestas o prototipos de solución en un ambiente de colaboración intensiva, apoyados por facilitadores metodológicos. Estas sesiones estimulan el pensamiento creativo, la transferencia de saberes, la articulación entre prácticas diversas y la construcción de comunidad. (...)

4.2.2 Más Cultura Local Fest

RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

Esta línea de trabajo tiene como objetivo visibilizar y conectar a los beneficiarios del Programa Más Cultura Local con diversos agentes culturales, públicos y privados, a través de una plataforma multiformato que promueva el intercambio de saberes, la circulación de productos y servicios culturales, y el fortalecimiento de redes interlocales, distritales, nacionales e internacionales. (...)”.

Que mediante el Aviso Modificadorio No. 001, expedido el 11 de marzo de 2026, se modificó el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, ampliando el plazo de las Fechas de cierre, publicación de listado de habilitados y no habilitados, publicación de seleccionados y fecha máxima de ejecución, tal y como se evidencia a continuación:

Cronograma	Fecha
Fecha de cierre	19 de marzo de 2026
Fecha de publicación de listado de habilitados y no habilitados	24 de marzo de 2026
Fecha de publicación de seleccionados	27 de marzo de 2026
Fecha máxima de ejecución	31 de julio de 2026

Que en las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, se estipuló: “(...) Las iniciativas seleccionadas en cada localidad al finalizar la jornada de Hackaton Local, participarán en la Hackatón Distrital – Más Hack Cultura, que se llevará a cabo en el marco del **Más Cultura Fest**. (...)”. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026 se acogió la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, ordenando realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y dictando otras disposiciones. Donde en su artículo cuarto estableció que: “La fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora es hasta el 31 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.”.

Que mediante la Resolución No. 442 del 15 de mayo de 2026 se dio apertura a la “Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y posteriormente, mediante el Aviso Modificadorio No. 01 del 3 de junio de 2026, se modificó el cronograma de la referida invitación en lo relacionado con la fecha de cierre y las actividades subsiguientes que dependen de esta etapa, así como el apartado denominado “Descripción”, en lo concerniente a la fecha de realización del evento “MÁS CULTURA LOCAL FEST”, en los siguientes términos:

“(...)”

Descripción:

“La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en articulación con el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA y los Fondos de Desarrollo Local, invita a los agentes artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, beneficiarios de los Componentes A y B del Programa Más Cultura Local o Es Cultura Local en sus diferentes versiones, a participar en el Más Cultura Local Fest, que se llevará entre los meses de agosto y septiembre previa confirmación de los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades, el Más Cultura Local Fest es una plataforma multiformato de

RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

circulación, intercambio de saberes y conexión sostenible que se consolidará como el hito de encuentro del ecosistema cultural de Bogotá.

(...)

El Más Cultura Local Fest se desarrollará durante los meses de agosto y septiembre de 2026, en las fechas, horarios y espacios que sean definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de acuerdo con las necesidades de planeación, articulación institucional, producción y logística requeridas para su adecuada realización.

En este sentido, una vez se expida y publique el acto administrativo mediante el cual se acoge la recomendación del comité de selección y se designen los participantes seleccionados de la presente Invitación Cultural, estos deberán contar con la disponibilidad necesaria para participar y desarrollar las actividades asociadas a su iniciativa en el marco del evento, conforme a la programación que sea comunicada oportunamente por la SCRD. (...).”

Que el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 estableció que el plazo máximo para la ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” sería hasta el 31 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma previsto en las Condiciones Específicas de Participación de dicha invitación; no obstante, atendiendo las circunstancias que sustentan el presente acto administrativo, se hace necesario modificar la referida disposición en lo concerniente al plazo máximo de ejecución.

Que mediante la Resolución No. 620 de 24 de junio de 2026 se modificó el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, considerando que los proyectos concertados en el marco de las hackatones locales realizadas con las iniciativas ganadoras serán presentados y visibilizados durante el evento “MÁS CULTURA LOCAL FEST” al que hace referencia la “Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST”, el cual se desarrollará durante los meses de agosto y septiembre de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el Aviso Modificatorio No. 01 del 03 de junio de 2026, En este sentido, la Resolución No. 620 de 2026 dispuso lo siguiente:

“ (...)

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO CUARTO: *La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el quince (15) de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para la ejecución de la mencionada invitación cultural.” (...). (Negrilla fuera de texto)*

Que en consecuencia, la SCRD considera necesario ampliar la fecha máxima de ejecución prevista para los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la SCRD, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la ejecución de los incentivos ya otorgados, así como el cumplimiento integral de los objetivos y compromisos derivados de las citadas Invitaciones Culturales y las concertaciones locales realizadas; lo anterior, sin modificar las condiciones sustanciales de participación ni afectar los derechos de los ganadores.

RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

Que por lo anterior, se considera procedente modificar el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la SCRD, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local, **hasta el quince (15) de septiembre de 2026.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO CONCERTADO HACKATON LOCALIDAD	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA NATURAL	ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA	C.C. 73.108.699	SAN CRISTÓBAL	\$ 4.000.000
PERSONA NATURAL	VALENTINA VARGAS ZAMBRANO	C.C. 1.026.598.282	MÁRTIRES	\$ 4.000.000
PERSONA NATURAL	VIVIAN LORENA PÉREZ BUITRAGO	C.C. 1.020.748.553	USAQUÉN	\$ 4.000.000
PERSONA NATURAL	JOHNATTAN ALDAIR FRESNEDA ZAMBRANO	C.C. 1.018.443.357	ENGATIVÁ	\$ 4.000.000
PERSONA NATURAL	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	C.C. 80.920.625	BOSA	\$ 4.000.000
PERSONA NATURAL	DIEGO ARMANDO BAYONA SEGURA	C.C. 80.241.011	SANTA FE	\$ 4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las iniciativas de cada Localidad cuyo objetivo es participar en la Hackatón Distrital que se llevará a cabo en el marco del Más Cultura Fest, tendrán una fecha máxima de ejecución hasta el **quince (15) de septiembre de 2026**, de conformidad con el cronograma establecido para la ejecución de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO TERCERO: Los participantes de cada uno de los proyectos concertados, deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, requerida de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026. (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo 1° al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200412753 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-07-2026 15:00:45
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-07-2026 14:50:49



RESOLUCIÓN No. 738 DE 22 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 518 de 01 de junio de 2026 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de San Cristóbal, Mártires, Usaquén, Engativá, Bosa y Santa Fe, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-07-2026 16:08:01
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-07-2026 16:01:34
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 14:46:45
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 11:35:25
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 11:49:00
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-07-2026 16:50:20
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-07-2026 14:44:29
 2ddc1b922e3b1c484c373a4a0e5905138598207d1d7c786fb42ed25975c79292 Codigo de Verificación CV: bd54e	